

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO I.

LA REFORMA MERCANTIL Y CONTABLE. LA LEY 16/2007. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. EL PGC DE LAS PYMES

1.	LA GESTACIÓN DE LA REFORMA CONTABLE EN LA UE.	41
2.	EL INICIO DE LA REFORMA CONTABLE IMPLANTADA EN ESPAÑA POR LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, PARA LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES. LAS NIC/NIIF.	43
3.	EL FINAL DE LA REFORMA DE 2007. LA LEY 16/2007, DE 4 DE JULIO, DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL EN MATERIA CONTABLE. EL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. EL PGC DE LAS PYMES.	46
3.1.	La Ley 16/2007 y la reforma del Código de Comercio y del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.	46
3.2.	La Ley 16/2007 y la Ley del Impuesto sobre Sociedades.	48
3.3.	El Plan General de Contabilidad de 2007.	49
3.4.	El Plan General de Contabilidad de las PYMES.	53
3.5.	Principales diferencias entre el PGC y el PGC PYMES.	56
3.6.	Estructura de los Planes Generales Contables.	57
3.7.	Las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del ICAC.	74
3.8.	Cuadro general de aplicación de los planes contables.	75
I*	SE DEBE TENER EN CUENTA AL CIERRE DEL EJERCICIO.	75

CAPÍTULO II.

LAS CUENTAS ANUALES. LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE Y SU INTERRELACIÓN CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1.	FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.	79
2.	LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.	98
3.	PERÍODO DE IMPOSICIÓN.	102
4.	INTERRELACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	103
5.	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE A PARTIR DEL RESULTADO CONTABLE.	105
6.	DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS PLANES CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	110
7.	ALCANCE DEL VALOR PROBATORIO DE LA CONTABILIDAD EN EL DERECHO TRIBUTARIO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTABLES.	111
II*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	113
II**	SE DEBE RECORDAR ASIMISMO.	113

CAPÍTULO III.

VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL, DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE. ACTUALIZACIÓN DE BALANCES

1.	ACTIVO NO CORRIENTE.	117
2.	INMOVILIZADO MATERIAL.	119
2.1.	Valoración.	120
2.1.1.	Valoración inicial del inmovilizado material.	120
2.1.2.	Valoración posterior contable del inmovilizado material y correcciones de valor.	132
2.1.3.	Normas particulares de valoración contenidas en la normativa contable.	133

2.1.3.1.	Solares sin edificar	133
2.1.3.2.	Construcciones	134
2.1.3.3.	Instalaciones técnicas	135
2.1.3.4.	Maquinaria	135
2.1.3.5.	Utillaje	136
2.1.3.6.	Mobiliario	136
2.1.3.7.	Equipos para procesos de información	136
2.1.3.8.	Elementos de transporte.	136
2.1.3.9.	Otro inmovilizado material	137
2.1.3.10.	Mejora de los bienes del inmovilizado	137
2.1.3.11.	Costes relacionados con grandes reparaciones (Ver epígrafe 3.8.2. Capítulo XII)	138
2.1.3.12.	Inversiones sobre activos arrendados o cedidos en uso cuando no sean leasing.	138
2.1.3.13.	Activos de naturaleza medioambiental	138
2.1.3.14.	Normas específicas de valoración: permutas y aportaciones de capital no dinerarias	139
2.1.3.15.	Baja en cuentas del inmovilizado material	143
3.	INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO.	145
4.	INVERSIONES INMOBILIARIAS	145
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	147
5.1.	Reconocimiento inicial	147
5.2.	Valoración posterior	148
6.	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA EN EL PGC.	161
7.	ACTUALIZACIÓN DE BALANCES	163
7.1.	Entidades y personas pudieron efectuar la actualización. Elementos actualizables al amparo de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre	163
7.2.	Obligaciones de información en la memoria de las cuentas anuales	164
7.3.	La amortización de los elementos actualizados y la deducción en la cuota del IS por las diferencias de tipo de gravamen.	165
8.	GASTOS DE CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y DE ESTABLECIMIENTO	165
III*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	167

CAPÍTULO IV. AMORTIZACIONES

1.	CONCEPTO	171
2.	ELEMENTOS AMORTIZABLES	171
2.1.	Inmovilizado material	171
2.2.	Inversiones inmobiliarias	172
2.3.	Inmovilizado intangible.	172
2.4.	Activos no corrientes mantenidos para la venta.	173
3.	CONTABILIZACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN.	173
4.	¿CUANDO ES GASTO FISCAL UNA AMORTIZACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?	175
5.	REVERSIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LAS AMORTIZACIONES FISCALMENTE DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EFECTUADAS EN 2013 Y 2014 Y LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA QUE GENERA.	179
5.1.	Limitación de las amortizaciones fiscalmente deducibles en 2013 y 2014.	179
5.2.	Reversión de la limitación de las amortizaciones.	181
5.3.	Deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades al efectuar la reversión de la limitación aplicada a las amortizaciones	187
6.	MÉTODOS DE AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	187
6.1.	Amortización según la tabla de la LIS	188
6.1.1.	Criterios generales.	188
6.1.2.	Amortización de elementos utilizados diariamente en más de un turno normal de trabajo	195
6.1.3.	Amortización de elementos usados.	197
6.1.4.	Amortización de bienes revalorizados, regularizados o actualizados al amparo de leyes fiscales	198
6.1.5.	Amortización de bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero	200

6.1.6.	Amortización de las ampliaciones o mejoras y de las grandes reparaciones	200
6.1.7.	Amortización de los envases	201
6.2.	Amortización depreciable	201
6.2.1.	Consideración general	201
6.2.2.	Porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización	202
6.2.3.	Método de los números dígitos	204
6.2.4.	Conclusiones sobre el método depreciable	207
6.3.	Amortización de acuerdo a un plan aprobado por la Administración tributaria	207
6.3.1.	Solicitud	208
6.4.	Amortización en la que el sujeto pasivo justifique la efectividad de la depreciación contabilizada	209
6.5.	Libertad de amortización	209
6.5.1.	Concepto	209
6.5.2.	Legislación	211
6.5.3.	Contabilización de las amortizaciones	212
6.5.4.	Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo - sin mantenimiento de empleo-. Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, sustituye a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Disposición adicional undécima del TRLIS (derogada por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo)	215
6.5.4.1.	Proceso histórico del incentivo hasta el 30 de marzo de 2012	215
6.5.4.2.	Derogación de la libertad de amortización sin mantenimiento de empleo	217
6.5.5.	Libertad de amortización para inversiones de escaso valor	217
6.5.6.	Libertad de amortización para inversiones en la cadena de valor de la movilidad eléctrica, sostenible o conectada	219
6.5.7.	Libertad de amortización para inversiones que utilicen energías procedentes de fuentes renovables	220
6.5.8.	Libertad de amortización de determinados vehículos. Entrada en funcionamiento en 2024, 2025 y 2026 (DA 18ª LIS)	225
6.5.9.	Libertad de amortización de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Entrada en funcionamiento en 2024, 2025 y 2026 (DA 18ª LIS)	226
6.6.	Amortización acelerada de determinados vehículos eléctricos y de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Entrada en funcionamiento en 2023 (DA 18ª LIS)	227
7.	CÓMO PRACTICAR LAS AMORTIZACIONES DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO ADQUIRIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2015. RÉGIMEN TRANSITORIO	228
8.	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	234
8.1.	Consideraciones generales	234
8.2.	Gastos de investigación y desarrollo	236
8.3.	Fondo de comercio	237
8.4.	Derechos de traspaso	239
8.5.	Marcas	240
8.6.	Programas de ordenador	240
8.7.	Otros bienes del inmovilizado intangible	241
8.7.1.	Concesiones administrativas	241
8.7.2.	Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	242
9.	CAMBIOS DE ESTIMACIONES Y DE CRITERIOS CONTABLES EN MATERIA DE AMORTIZACIONES	243
10.	IMPLICACIONES DEL COVID EN MATERIA DE AMORTIZACIONES	243
IV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	245

CAPÍTULO V. DETERIORO CONTABLE DEL VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DEL INTANGIBLE Y DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y SU NO DEDUCIBILIDAD FISCAL. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO

1.	DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL	251
1.1.	Legislación mercantil-contable	251

1.2.	Contabilización	253
1.3.	No deducibilidad fiscal de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material	256
2.	DETERIORO DEL VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	258
2.1.	Legislación mercantil-contable	258
2.1.1.	Contabilización.	258
2.2.	Fiscalidad de las pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	260
2.3.	Deducción del fondo de comercio financiero en entidades no residentes	261
2.3.1.	Antecedentes a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	261
2.3.2.	El fondo de comercio financiero y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	262
3.	DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	262
V*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	264

CAPÍTULO VI. VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

1.	LA VALORACIÓN CONTABLE DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	267
2.	LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PGC	270
2.1.	Clasificación de activos financieros	273
2.1.1.	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	273
2.1.2.	Activos financieros a coste amortizado	278
2.1.3.	Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	283
2.1.4.	Activos financieros a coste	286
2.2.	Reclasificación de los activos financieros en el PGC	291
3.	LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PGC DE LAS PYMES.	294
3.1.	Activos financieros a coste amortizado	294
3.2.	Activos financieros mantenidos para negociar	295
3.3.	Activos financieros a coste	297
4.	REGLAS ESPECIALES A LA HORA DE CALCULAR EL VALOR NETO CONTABLE DE LOS VALORES O PARTICIPACIONES	298
4.1.	Activos financieros adquiridos con intereses devengados o dividendos acordados	298
4.2.	Valores en los que se hubieran enajenado derechos de suscripción	300
4.3.	Instrumentos de patrimonio propio. Acciones o participaciones propias en autocartera	300
5.	LA FISCALIDAD DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	301
5.1.	Fiscalidad de los activos financieros contemplados en el PGC	302
5.1.1.	Fiscalidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.	303
5.1.2.	Fiscalidad de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.	308
5.2.	Fiscalidad de los activos financieros contemplados en el PGC PYMES	310
VI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	312

CAPÍTULO VII. DETERIORO CONTABLE DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y SU NO DEDUCIBILIDAD FISCAL

1.	CONTABLEMENTE	317
1.1.	Plan General de Contabilidad	317
1.1.1.	Deterioro de valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	318
1.1.2.	Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado	318
1.1.3.	Deterioro de valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	320
1.1.4.	Deterioro de valor de activos financieros a coste	322
1.2.	Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.	325
1.2.1.	Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado	325
1.2.2.	Activos financieros mantenidos para negociar.	326

1.2.3. Activos financieros al coste	326
2. FISCALIDAD DE LA LIS	327
2.1. Fiscalidad de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital de entidades	328
2.2. No deducibilidad fiscal de las pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	335
2.3. Régimen transitorio	336
3. INFORMACIÓN SOBRE EL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A INCLUIR EN LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	336
VII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	337

CAPÍTULO VIII. DETERIORO DE CRÉDITOS POR INSOLVENCIAS DE LOS DEUDORES

1. INSOLVENCIAS DEFINITIVAS	341
2. SALDOS DE DUDOSO COBRO	341
2.1. PGC, PGC PYMES y LIS	341
2.1.1. Integración en la base imponible de determinadas dotaciones por insolvencias que han generado activos por impuesto diferido y su conversión en crédito exigible frente a la Administración tributaria	349
2.2. El IVA de los saldos de dudoso cobro	353
2.3. Intereses de los saldos de dudoso cobro	358
VIII* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	358

CAPÍTULO IX. VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS. DETERIORO DE SU VALOR. LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 14 DE ABRIL DE 2015

1. VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS SEGÚN EL PGC, EL PGC PYMES Y LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 14 DE ABRIL DE 2015	363
1.1. Valoración de las existencias. Precio de adquisición y coste de producción	363
1.2. Los efectos de las devoluciones, rappels y descuentos sobre compras por pronto pago en la valoración de existencias	377
1.3. Existencias en repuestos. Repuestos del inmovilizado	378
1.4. Existencias en embalajes y envases	379
1.5. Métodos de valoración de las existencias	379
1.6. Información sobre las existencias en la memoria de las cuentas anuales	383
1.7. Cambio de criterio de valoración de las existencias	384
2. VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN FISCAL	384
3. CONTABILIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	385
4. VALORACIÓN POSTERIOR DE LAS EXISTENCIAS. LA RESOLUCIÓN DEL ICAC DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013	387
4.1. El PGC y el PGC PYMES	387
4.2. Contabilización y fiscalidad del deterioro de valor de las existencias	389
IX* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	393

CAPÍTULO X. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING (ACTIVO NO CORRIENTE) Y RENTING

1. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	397
1.1. Consideración general	397
1.2. El arrendamiento financiero en los PPGGCC	397
1.3. Contabilidad del arrendatario	399
1.4. Contabilidad del arrendador	407
1.5. La fiscalidad de los arrendamientos financieros (artículo 106 de la LIS)	409
1.6. Ejercicio de la opción de compra y renuncia a su ejercicio	423
1.7. Subrogación en un contrato de arrendamiento financiero. Contabilización	424
1.8. Pérdida o inutilización del bien objeto del leasing	425
1.9. Transmisión de activos adquiridos por leasing, no amortizados totalmente	425
1.10. Ventas con arrendamiento financiero posterior	427
1.11. Arrendamientos de terrenos y edificios	427
2. EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LAS MICROEMPRESAS	428
3. CONCEPTO Y CONTABILIZACIÓN DEL "RENTING"	429
X* SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	432

CAPÍTULO XI. CONTABILIZACIÓN DEL IVA

1.	CONSIDERACIÓN GENERAL	437
2.	EL IVA DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE RECIBIR AL CIERRE DEL EJERCICIO ...	437
3.	CONTABILIZACIÓN CUANDO SEA MAYOR EL IVA REPERCUTIDO QUE EL IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	438
4.	CONTABILIZACIÓN CUANDO SEA MAYOR EL IVA SOPORTADO DEDUCIBLE QUE EL IVA REPERCUTIDO. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN	438
5.	TRATAMIENTO CONTABLE DEL IVA EN LOS SUPUESTOS DE INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO	441
6.	TRATAMIENTO CONTABLE DEL IVA EN ENTREGAS Y ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS	442
7.	CUOTAS SOPORTADAS CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES	442
8.	LIMITACIÓN DEL DERECHO A DEDUCIR LAS CUOTAS SOPORTADAS DEL IVA ...	444
9.	REGLA DE PRORRATA	449
9.1.	Prorrata general. Las subvenciones, la sentencia de 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la Ley 3/2006, de 29 de marzo	449
9.1.1.	Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al IVA, que se integran en la base imponible del IVA.	450
9.1.2.	Las subvenciones y la sentencia del TJ de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005	456
9.1.3.	Procedimiento de la prorrata general	456
9.1.4.	Contabilización de la prorrata general	457
9.2.	Prorrata especial	458
9.3.	Regla de prorrata en bienes de inversión	459
XI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	461

CAPÍTULO XII. PATRIMONIO NETO Y PASIVO. PROVISIONES

1.	PATRIMONIO NETO	467
2.	PASIVOS FINANCIEROS	471
2.1.	Clasificación de pasivos financieros	472
2.1.1.	Pasivos financieros a coste amortizado	472
2.1.2.	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	480
2.2.	Reclasificación de pasivos financieros	480
2.3.	Baja de pasivos financieros	480
2.4.	Criterios de primera aplicación de las modificaciones del PGC 2007 en materia de clasificación y valoración de pasivos financieros en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1-1-2021	482
2.5.	Información a incluir en la memoria en materia de instrumentos financieros en el primer ejercicio que se inicie a partir de 1-1-2021	482
3.	PROVISIONES	483
3.1.	Cuenta 140 del PGC 2007. Provisión para retribuciones a largo plazo al personal.	487
3.2.	Cuenta 141 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para impuestos	491
3.3.	Cuenta 142 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para otras responsabilidades	494
3.4.	Cuenta 143 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	497
3.5.	Cuenta 145 del PGC 2007 y del PGC PYMES. Provisión para actuaciones medioambientales	499
3.6.	Cuenta 146 del PGC 2007. Provisión para reestructuraciones	502
3.7.	Cuenta 147 del PGC 2007. Provisiones por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	504
3.8.	Provisiones por riesgo derivadas de garantías de reparación y revisión o de devoluciones de ventas. Las grandes reparaciones	507

3.8.1.	Provisiones por garantías de reparación y revisión o de devoluciones de ventas.	507
3.8.2.	Las grandes reparaciones	514
3.9.	Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	515
3.10.	Provisión por exceder los costes de cumplimiento de un contrato los beneficios esperados	516
3.11.	Información a suministrar en la memoria de las cuentas anuales en relación a las provisiones	517
XII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	518

CAPÍTULO XIII. IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AL DEVENGO. PERIODIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL GASTO. GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE

1.	IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AL DEVENGO	523
1.1.	El Código de Comercio y la imputación de los gastos	523
1.2.	La LIS y la imputación de los gastos.	525
2.	PERIODIFICACIÓN DE LOS GASTOS	536
2.1.	Gastos anticipados	536
2.2.	Intereses pagados por anticipado.	537
3.	JUSTIFICACIÓN FISCAL DEL GASTO	538
3.1.	Facturas ordinarias y simplificadas	541
3.1.1.	Requisitos deberán contener las facturas ordinarias.	541
3.2.	Las facturas simplificadas	544
3.3.	Expedición de facturas duplicadas y rectificativas	545
3.4.	Quienes pueden expedir y entregar las facturas.	547
3.5.	Medios de expedición de las facturas en papel y electrónicas	549
3.6.	Conservación de las facturas	553
3.7.	Los requisitos de las facturas y el carácter de documento justificativo del gasto a efectos del Impuesto sobre Sociedades	554
4.	GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE	558
5.	ASIMETRÍAS HÍBRIDAS	572
6.	OTRAS PARTIDAS DEDUCIBLES FISCALMENTE	575
6.1.	Indemnizaciones debidas sobre operaciones y valores de explotación	575
6.2.	Pérdidas sufridas en valores de explotación.	575
6.3.	Diferencias negativas de cambio de moneda extranjera	576
6.4.	Cantidades que las Cajas Generales de Ahorro Popular destinen a la financiación de obras benéfico-sociales.	576
6.5.	Cantidades que las Cooperativas inviertan en el Fondo de Reserva Obligatorio y en el Fondo de Educación y Promoción	576
6.6.	Retribuciones de los Administradores de la sociedad.	577
6.7.	Donativos a Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.	580
6.8.	Donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo	580
XIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	581

CAPÍTULO XIV. COMPRAS

1.	CONCEPTO	585
2.	GASTOS ACCESORIOS DE LAS COMPRAS	586
3.	CONTABILIZACIÓN DE LAS COMPRAS	586
4.	DEVOLUCIONES DE COMPRAS Y OPERACIONES SIMILARES	588
5.	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y "RAPPELS" POR COMPRAS	588
5.1.	Descuentos en factura	588
5.2.	"Rappels" por compras.	589
6.	DESCUENTOS SOBRE COMPRAS POR PRONTO PAGO	589
XIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	590

CAPÍTULO XV. GASTOS DE PERSONAL

1.	SUELDOS Y SALARIOS	595
1.1.	Sueldos y salarios satisfechos en dinero.	595
1.2.	Retribuciones no dinerarias	609

1.2.1.	Retribuciones en especie.	609
1.2.2.	Acuerdos con la Administración para la valoración de las retribuciones en especie.	619
1.2.3.	Retribuciones que no tienen la consideración de en especie.	619
1.2.4.	Rendimientos del trabajo en especie que están exentos.	620
1.2.5.	Ingresos a cuenta por las retribuciones en especie.	623
2.	OTROS GASTOS DE PERSONAL: GASTOS DE LOCOMOCIÓN, MANUTENCIÓN Y ESTANCIA.	624
3.	LAS RETRIBUCIONES EN METÁLICO Y EN ESPECIE Y LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.	626
4.	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA.	627
5.	INDEMNIZACIONES SATISFECHAS POR LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE RELACIONES LABORALES.	629
6.	RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO MEDIANTE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES DE APORTACIÓN O PRESTACIÓN DEFINIDA.	633
7.	TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO. .	637
8.	OTROS GASTOS SOCIALES.	639
9.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RETENEDORA Y DEL TRABAJADOR. ACTAS POR RETENCIONES NO PRACTICADAS.	640
XV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	643
XV**	MODELOS RELACIONADOS CON ESTE TÍTULO.	646

CAPÍTULO XVI. TRIBUTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. ACTAS DE INSPECCIÓN, CUOTA, SANCIÓN E INTERESES, SU CONTABILIZACIÓN

1.	TRIBUTOS QUE TIENEN EL CARÁCTER DE GASTO DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	651
2.	TRIBUTOS QUE NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTO DEDUCIBLE DE LOS INGRESOS.	653
3.	LA CUOTA CAMERAL Y LA PERTENENCIA VOLUNTARIA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA.	660
XVI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	660
XVI**	LEY GENERAL TRIBUTARIA 58/2003.	661
XVI***	LEY GENERAL TRIBUTARIA (58/2003). CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.	666

CAPÍTULO XVII. SERVICIOS EXTERIORES

1.	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.	677
2.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CÁNONES.	678
3.	CANTIDADES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL ACTIVO FIJO MATERIAL UTILIZADO POR LA EMPRESA.	686
3.1.	Gastos de conservación y reparación.	686
3.2.	Renovación del inmovilizado material.	688
3.3.	Ampliaciones y mejoras del inmovilizado.	688
4.	CANTIDADES DEVENGADAS POR TERCEROS EN CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD O EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. .	692
5.	TRANSPORTES Y FLETES.	694
6.	PRIMAS DE SEGUROS.	694
7.	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES.	694
8.	MATERIAL DE OFICINA, COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS. .	694
9.	COMPENSACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL TRABAJO A DISTANCIA.	696
10.	SUMINISTROS DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.	696
XVII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	696

CAPÍTULO XVIII. GASTOS FINANCIEROS. LIMITACIÓN A LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS

1.	PPGGCC Y LIS.	701
1.1.	Los préstamos participativos.	707
1.2.	Los préstamos de valores.	709

2.	GASTOS FINANCIEROS DEVENGADOS Y NO VENCIDOS	712
3.	LIMITACIÓN A LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS.....	712
3.1.	Antecedentes de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros	712
3.2.	La LIS y el alcance de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros ..	713
3.3.	Entidades a las que no afecta la limitación	720
3.4.	Especialidad para las entidades que tributen por el régimen de consolidación fiscal.....	720
4.	GASTOS FINANCIEROS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE DERIVADOS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO.....	721
XVIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	721

CAPÍTULO XIX. INGRESOS COMPUTABLES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS Y SU PERIODIFICACIÓN

1.	INGRESOS COMPUTABLES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	727
1.1.	Ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007	728
1.1.1.	Condiciones para el reconocimiento contable de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007	729
1.1.1.1.	Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo	730
1.1.1.2.	Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo	731
1.1.2.	Valoración de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC 2007.....	731
1.2.	Ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC PYMES	735
1.2.1.	Condiciones para el reconocimiento contable de los ingresos por ventas y prestación de servicios en el PGC PYMES.....	736
1.3.	Tratamiento de los ingresos por ventas y prestación de servicios durante la pandemia	737
1.4.	Grupo 7. Ventas e Ingresos	738
2.	REGLAS ESPECIALES	740
2.1.	Costes incrementales de la obtención de un contrato	740
2.2.	Costes derivados del cumplimiento de un contrato	742
2.3.	Ventas con derecho a devolución	742
2.4.	Garantías entregadas por la empresa a sus clientes	744
2.5.	Tratamiento de las cantidades recibidas por cuenta de terceros.....	746
2.6.	Opciones del cliente sobre bienes y servicios adicionales	748
2.7.	Acuerdos de cesión de licencias	749
3.	IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS	751
3.1.	El Código de Comercio y la imputación de los ingresos.....	751
3.2.	La LIS y la imputación de los ingresos	752
4.	CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS: IVA REPERCUTIDO	767
5.	INGRESOS DEL SUBGRUPO 70 DE LOS PPGGCC	768
6.	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	769
7.	ECOTASA O PUNTO VERDE.....	771
8.	TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO.....	772
9.	INDEMNIZACIONES DEVENGADAS SOBRE OPERACIONES Y VALORES DE EXPLOTACIÓN.....	775
10.	PERIODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	776
10.1.	Ingresos anticipados	776
10.2.	Intereses cobrados por anticipado	778
11.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA SOBRE INGRESOS	778
XIX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	779
XIX**	ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR.....	780

CAPÍTULO XX. INGRESOS FINANCIEROS. OBLIGACIÓN DE RETENER E INGRESAR A CUENTA

1.	INGRESOS FINANCIEROS. CONCEPTO	783
2.	INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LOS INGRESOS FINANCIEROS.....	783
3.	EL SUBGRUPO 76. INGRESOS FINANCIEROS	785

4.	INGRESOS FINANCIEROS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL, VALORES NEGOCIABLES, PRÉSTAMOS Y OTROS CRÉDITOS.	786
4.1.	Dividendos	786
4.2.	Rendimientos explícitos.	787
4.2.1.	Intereses y demás rendimientos pactados expresamente	787
4.2.2.	Contabilización de los rendimientos explícitos	788
4.2.3.	Sistemas de Tesorería centralizada	790
4.3.	Rendimientos implícitos	790
4.4.	Rendimientos mixtos	792
4.5.	Préstamos de valores	792
5.	NORMAS SOBRE RETENCIÓN, TRANSMISIÓN Y OBLIGACIONES FORMALES RELATIVAS A ACTIVOS FINANCIEROS Y A OTROS VALORES MOBILIARIOS CON RENDIMIENTO IMPLÍCITO	793
5.1.	Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta	793
5.2.	Excepciones a la obligación de retener y de ingresar a cuenta.	794
5.3.	Sujetos obligados a retener o efectuar un ingreso a cuenta	799
5.4.	Requisitos fiscales para la transmisión, reembolso y amortización de activos financieros.	800
5.5.	Base de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario	801
5.5.1.	Regla general	801
5.5.2.	Reglas especiales	802
5.6.	Porcentaje de retención e ingreso a cuenta	802
5.7.	Nacimiento de la obligación de retener y de ingresar a cuenta	803
5.7.1.	Regla general	803
5.7.2.	Reglas especiales	803
5.8.	Obligaciones del retenedor y del obligado a ingresar a cuenta	803
6.	NO SON INGRESOS FINANCIEROS	804
XX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	804
XX**	ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR.	805

CAPÍTULO XXI. SUBVENCIONES

1.	SUBVENCIONES DE CAPITAL OTORGADAS POR TERCERAS PERSONAS NO SOCIOS	810
1.1.	El PGC y las subvenciones de capital	810
1.2.	El PGC PYMES y las subvenciones de capital	823
1.3.	Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)	827
2.	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	829
2.1.	PGC 2007 y PGC PYMES	829
2.2.	LIS.	829
3.	SUBVENCIONES/APORTACIONES OTORGADAS POR LOS SOCIOS.	831
4.	SUBVENCIONES QUE NO SE INTEGRAN EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	833
5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN EN LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.	835
XXI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	836

CAPÍTULO XXII. DIFERENCIAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA

1.	CONSIDERACIONES GENERALES. MONEDA DISTINTA DE LA FUNCIONAL. PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS	839
2.	VALORACIÓN INICIAL DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.	840
3.	VALORACIÓN POSTERIOR: AL CIERRE DEL EJERCICIO Y A LA LIQUIDACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES	841
3.1.	Partidas monetarias	841
3.2.	Partidas no monetarias	845
3.2.1.	Partidas no monetarias valoradas a coste histórico	845
3.2.2.	Partidas no monetarias valoradas a valor razonable	847
4.	CONVERSIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN.	850
5.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA	852
XXII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	853

CAPÍTULO XXIII. VALORACIÓN DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS (ARTÍCULO 17 DE LA LIS). OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

1.	CRITERIOS GENERALES Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO	857
1.1.	Impuesto sobre Sociedades	857
1.2.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	859
2.	TRANSMISIONES. LEGISLACIÓN CONTABLE Y FISCAL	860
2.1.	Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas ...	860
2.2.	Acciones liberadas	864
2.3.	Venta de derechos de suscripción preferente coticen o no en Bolsa	866
2.4.	Incremento en el usufructuario por cancelación del usufructo de acciones	867
2.5.	Traspaso de local de negocio	870
2.6.	Indemnizaciones percibidas por seguros de pérdidas o siniestros en elementos patrimoniales.	871
3.	TRANSMISIONES U OPERACIONES SOCIETARIAS QUE DEBEN VALORARSE A VALOR DE MERCADO	873
3.1.	Supuestos	873
3.2.	Integración en la base imponible.	874
3.3.	Efectos para el adquirente de la sustitución del valor contable por el valor de mercado	875
3.4.	Incremento de patrimonio a título lucrativo.	876
3.4.1.	Donaciones otorgadas por terceros distintos a los socios.	876
3.4.2.	Donaciones otorgadas por socios	882
3.5.	Aportaciones no dinerarias a sociedades y valores recibidos en contraprestación	883
3.6.	Disolución de sociedades y separación de socios	890
3.7.	Reducción de capital con devolución de aportaciones	898
3.8.	Reparto de la prima de emisión	905
3.8.1.	Por la aportación de la prima de emisión	905
3.8.2.	Por la distribución de la prima de emisión	906
3.9.	Distribución de beneficios mediante la entrega de elementos no dinerarios	910
3.10.	Fusión, absorción y escisión total o parcial	913
3.10.1.	Fusiones, escisiones y aportaciones de activos acogidas al régimen especial del título VII, capítulo VII de la LIS	914
3.10.2.	Fusiones, escisiones y aportaciones a las que no se aplica el régimen fiscal especial de la LIS	927
3.11.	Permuta.	928
3.12.	Canje.	935
4.	TRANSMISIÓN DE TÍTULOS DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO LA CONSIDERACIÓN DE TRANSPARENTES. RÉGIMEN TRANSITORIO	937
5.	RENTAS OBTENIDAS EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE TENGAN RESERVAS QUE HAYAN TRIBUTADO EN EL RÉGIMEN SOCIEDADES PATRIMONIALES	940
6.	ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS. ENAJENACIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA SU AMORTIZACIÓN	941
XXIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	948

CAPÍTULO XXIV. VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

1.	¿QUIENES SON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS?	953
2.	VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS A VALOR DE MERCADO.	960
3.	MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL VALOR DE MERCADO EN LAS OPERACIONES VINCULADAS. ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD.	963
3.1.	Métodos de determinación de valor de mercado en operaciones vinculadas. ...	963
3.2.	Análisis de comparabilidad y el método de valoración más adecuado	965
3.3.	Incidencia del COVID-19 en la determinación del precio de mercado	971
4.	COMPROBACIÓN FISCAL DEL VALOR DE MERCADO	972
5.	AJUSTES DE PRIMER NIVEL Y AJUSTES SECUNDARIOS	975
5.1.	Ajustes primarios	975
5.2.	Ajustes secundarios	977
5.3.	No aplicación de los ajustes secundarios en el caso de restitución patrimonial ..	982

5.4.	Consideración especial para las operaciones entre empresas del mismo grupo ..	983
6.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REPARTO DE COSTES ENTRE VINCULADAS.	989
6.1.	Prestaciones de servicios entre vinculadas.	989
6.2.	El valor de mercado, el convenio y los servicios profesionales	991
6.3.	Acuerdos de reparto de costes de bienes o servicios entre vinculadas	994
6.4.	Contribuyentes que posean un establecimiento permanente en el extranjero ...	995
7.	OBLIGACIONES DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS	999
7.1.	Excepciones a la obligación de documentación	1000
7.2.	Documentación específica del grupo al que pertenezca el contribuyente (artículo 15 del RIS).	1000
7.3.	Documentación específica del contribuyente (artículo 16 del RIS)	1002
7.4.	Los grupos y la información país por país (artículos 13 y 14 del RIS).	1003
8.	OBLIGACIONES DE DECLARACIÓN. MODELO 232	1005
9.	SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA VALORACIÓN PREVIA DE LAS OPERACIONES VINCULADAS	1007
10.	INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS.	1011
XXIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1013

CAPÍTULO XXV. FISCALIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS NO CONTABILIZADOS, REVALORIZADOS VOLUNTARIAMENTE O COMPROBADOS ADMINISTRATIVAMENTE. DESTINO DE LA REGULARIZACIÓN ESPECIAL DE BIENES O DERECHOS DEL RDL 12/2012

1.	BIENES Y DERECHOS NO CONTABILIZADOS O NO DECLARADOS. REGISTRO DEUDAS INEXISTENTES. PRESUNCIÓN DE OBTENCIÓN DE RENTAS. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE PRESUNCIÓN POR BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO.	1017
2.	ELEMENTOS REVALORIZADOS VOLUNTARIAMENTE	1021
2.1.	Antecedentes.	1021
2.2.	La LIS	1022
XXV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1024

CAPÍTULO XXVI. EXENCIÓN PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS DE DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS POSITIVAS, TANTO INTERNAS COMO INTERNACIONALES. EXENCIÓN DE RENTAS POSITIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

1.	INTRODUCCIÓN	1029
2.	EXENCIÓN DE LOS DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES.	1030
3.	EXENCIÓN DE LA RENTA POSITIVA OBTENIDA EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UNA ENTIDAD	1037
3.1.	Reglas especiales para participaciones valoradas con arreglo al régimen especial de reestructuración	1040
3.2.	No aplicación de la exención de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación, prevista en el apartado 3 del artículo 21 de la LIS	1040
4.	RENTAS NEGATIVAS OBTENIDAS EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UNA ENTIDAD	1041
5.	NO APLICACIÓN DE LAS EXENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LIS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN	1045
6.	RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES	1045
7.	EXENCIÓN DE LAS RENTAS POSITIVAS OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. NO INTEGRACIÓN EN LA BASE DE LAS RENTAS NEGATIVAS.	1046
7.1.	Régimen general	1046
7.2.	Rentas positivas ordinarias del establecimiento permanente	1046
7.3.	Rentas negativas ordinarias del establecimiento permanente.	1047
7.4.	Rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión del establecimiento permanente	1049
7.5.	Rentas negativas derivadas del cese del establecimiento permanente	1049

7.6.	No aplicación del régimen de exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	1050
XXVI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1051

CAPÍTULO XXVII. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE. REDUCCIÓN DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE CESIÓN DE PATENTES. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. EXENCIÓN PARCIAL DE RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES

1.	CONSIDERACIÓN GENERAL DE LAS REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE	1055
2.	REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS PROCEDENTES DE LA CESIÓN DE PATENTES Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1055
2.1.	Reducción de rentas netas procedentes de determinados activos intangibles. Régimen artículo 23 de la LIS redacción LPGE 2018	1056
2.2.	Acuerdos previos	1058
3.	RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	1063
3.1.	Reducción de la base imponible por reserva de capitalización	1063
3.2.	Determinación del incremento de los fondos propios	1066
3.3.	Incumplimiento de los requisitos	1071
4.	EXENCIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES	1072
4.1.	Beneficio fiscal	1072
4.2.	Renta de la transmisión no amparada	1072
XXVII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1073

CAPÍTULO XXVIII. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

1.	OBJETO DE LA COMPENSACIÓN	1077
1.1.	Base imponible compensable	1077
1.2.	Período de compensación de las bases imponibles negativas	1077
1.3.	Carácter voluntario de la compensación y momento en que puede ser aplicada (rectificaciones posteriores y comprobaciones administrativas)	1078
2.	LÍMITE DE LA COMPENSACIÓN	1079
3.	MOMENTO DE REGISTRAR CONTABLEMENTE EL CRÉDITO POR COMPENSACIÓN	1081
4.	COMPROBACIÓN INSPECTORA	1082
5.	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1084
6.	CONTABILIZACIÓN	1084
6.1.	Asientos a realizar en el ejercicio en que se produce la base imponible negativa	1084
6.2.	Asientos a realizar en el ejercicio en que la base imponible negativa se compensa con la base imponible previa positiva	1087
6.3.	Asientos a realizar en los casos de aumento, reducción o pérdida del derecho a compensar o modificación de los tipos de gravamen	1091
7.	BASES IMPONIBLES NEGATIVAS NO SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SOCIEDADES INACTIVAS O PATRIMONIALES	1092
8.	RÉGIMEN TRANSITORIO DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN SOCIEDADES TRANSPARENTES	1094
9.	COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN SOCIEDADES PATRIMONIALES	1095
10.	COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS EN GRUPOS EN CONSOLIDACIÓN FISCAL	1095
11.	COMPENSACIÓN EN FUSIONES, ESCISIONES Y APORTACIONES DE ACTIVO	1095
12.	COMPENSACIÓN EN COOPERATIVAS	1096
13.	COMPENSACIÓN EN LAS AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO ESPAÑOLAS	1098
14.	COMPENSACIÓN EN LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS	1098
15.	COMPENSACIÓN EN SOCIEDADES DE HIDROCARBUROS	1098
XXVIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1098

CAPÍTULO XXIX. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. DIFERENCIAS PERMANENTES Y TEMPORARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

1.	LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	1103
1.1.	La cuenta de pérdidas y ganancias	1103
1.2.	El estado de cambios en el patrimonio neto	1104

2.	CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y DE LA CUOTA POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1109
2.1.	Consideración como gasto o ingreso	1109
2.2.	El impuesto corriente	1110
2.3.	Diferencias permanentes	1113
2.3.1.	Concepto y supuestos	1113
2.4.	Impuesto diferido. Diferencias temporarias	1117
2.4.1.	Diferencias temporarias deducibles. Contabilización en la cuenta 4740. Activos por diferencias temporarias deducibles	1120
2.4.2.	Diferencias temporarias impositivas. Contabilización en la cuenta 479. Pasivos por diferencias temporarias impositivas	1125
2.4.3.	Diferencias temporarias originadas por ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades	1130
2.4.4.	Diferencias temporarias producidas en una combinación de negocios	1134
2.4.5.	Diferencias temporarias producidas en el reconocimiento inicial de un elemento -que no proceda de una combinación de negocios- cuando su valor contable difiera del atribuido a efectos fiscales	1135
2.5.	Contabilización del crédito fiscal por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	1136
2.6.	Menciones en la memoria de las cuentas anuales	1141
2.6.1.	Contabilización del crédito fiscal por deducciones en las sociedades que tributan en el Régimen de Consolidación Fiscal	1144
2.7.	Contabilización del Impuesto sobre beneficios en las microempresas	1145
2.8.	Régimen transitorio de los ajustes extracontables realizados al amparo de la normativa anterior a la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)	1146
2.9.	Ajustes negativos y positivos en la imposición sobre beneficios. Variación de los activos y pasivos por impuesto diferido	1146
3.	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	1148
3.1.	Dividendo a cuenta	1153
3.2.	Perceptor del dividendo	1154
3.3.	Aplicaciones obligatorias del resultado positivo	1155
XXX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1156

CAPÍTULO XXX. CUOTA ÍNTEGRA. TIPOS DE GRAVAMEN. DEDUCCIONES DE LA CUOTA

1.	CUOTA ÍNTEGRA	1161
2.	TIPOS DE GRAVAMEN VIGENTES PARA LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS QUE SE INICIAN DENTRO DE 2025 Y 2026	1161
3.	TIPOS DE GRAVAMEN REDUCIDO PARA ENTIDADES CON IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS INFERIOR A UN MILLÓN DE EUROS	1164
4.	TIPOS DE GRAVAMEN REDUCIDO PARA ENTIDADES REDUCIDA DIMENSIÓN	1164
5.	TIPO DE GRAVAMEN PARA LAS ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN	1165
6.	TIPO DE GRAVAMEN PARA LAS EMPRESAS EMERGENTES	1168
7.	DEDUCCIONES DE LA CUOTA	1169
8.	CUOTA LÍQUIDA	1170
9.	TRIBUTACIÓN MÍNIMA	1170
XXX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1173

CAPÍTULO XXXI. ELIMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA. RÉGIMEN TRANSITORIO. DEDUCCIONES EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

1.	ELIMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA	1177
1.1.	Consideración general de la deducción para evitar la doble imposición interna, eliminada por la LIS	1177
1.1.1.	Eliminación de la deducción en la cuota por dividendos y participaciones en beneficios	1177

1.1.2.	Eliminación de la deducción para evitar la doble imposición interna en el caso de transmisión de participaciones	1178
1.1.3.	Régimen transitorio	1178
2.	DEDUCCIÓN EN LA CUOTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	1179
3.	DEDUCCIÓN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL AL MISMO CONTRIBUYENTE (MÉTODO DE IMPUTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LIS). RENTAS NEGATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	1179
3.1.	Requisitos de la deducción para evitar la doble imposición jurídica internacional a través del método de imputación	1180
3.2.	Base de la deducción	1180
3.3.	Cálculo de la deducción	1181
3.4.	Comprobaciones de las deducciones para evitar la doble imposición	1183
4.	DEDUCCIÓN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ECONOMICA INTERNACIONAL DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR FILIALES EXTRANJERAS A SOCIEDADES ESPAÑOLAS (MÉTODO DE IMPUTACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA LIS)	1184
4.1.	Requisitos de la deducción, para evitar la doble imposición internacional de dividendos y participaciones en beneficios por el método de imputación	1184
4.2.	Base imponible a incorporar por el dividendo y base de la deducción	1185
4.3.	Cálculo de la deducción y límite conjunto con la deducción por doble imposición jurídica internacional del artículo 32 de la LIS.	1186
4.4.	Régimen transitorio	1189
4.5.	Comprobación por la Administración de la deducción para evitar la doble imposición económica internacional.	1189
5.	DEDUCCIÓN EN LA CUOTA EN EL CASO DE INCLUSIÓN OBLIGADA EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES DE DETERMINADAS RENTAS POSITIVAS OBTENIDAS POR ENTIDADES NO RESIDENTES.	1190
6.	LIMITES DE LAS DEDUCCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN PARA GRANDES EMPRESAS	1190
7.	CONTABILIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXTRANJEROS DE NATURALEZA SIMILAR AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.	1191
8.	PROCEDIMIENTOS AMISTOSOS EN MATERIA DE IMPOSICIÓN ENTRE ESTADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN.	1192
XXXI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1193

CAPÍTULO XXXII. BONIFICACIONES

1.	BONIFICACIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA	1197
1.1.	Cuantía de la bonificación.	1197
1.2.	Entidades que pueden acogerse a la bonificación	1198
1.3.	Rentas que se entienden obtenidas en Ceuta y Melilla.	1198
2.	BONIFICACIONES EN LA CUOTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	1199
2.1.	Cuantía de la bonificación.	1199
2.2.	¿Qué entidades pueden acogerse a la bonificación?	1200
2.3.	Requisitos para disfrutar de la bonificación	1200
3.	BONIFICACIÓN POR COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA FISCALMENTE .	1200
3.1.	Cuantía de la bonificación.	1200
3.2.	¿Qué entidades pueden acogerse a la bonificación?	1200
3.3.	Características	1200
4.	OTRAS BONIFICACIONES.	1201
XXXII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1202

CAPÍTULO XXXIII. DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES. DEDUCCIONES TRANSITORIAS POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES

1.	DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.	1205
1.1.	Deducciones permanentes en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades .	1205
1.1.1.	Deducciones transitorias en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por reversión de medidas temporales	1205

2.	DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1205
2.1.	Deducción por investigación y desarrollo (I+D)	1205
2.1.1.	Concepto de investigación y desarrollo	1206
2.1.2.	Base de la deducción por investigación y desarrollo	1210
2.1.3.	Porcentaje de deducción por los gastos en investigación y desarrollo ..	1212
2.1.4.	Porcentaje de deducción por las inversiones en investigación y desarrollo	1212
2.2.	Deducción por innovación tecnológica (IT)	1213
2.2.1.	Concepto de innovación tecnológica	1213
2.2.2.	Base de la deducción por innovación tecnológica y porcentajes de deducción	1214
2.3.	Actividades no se consideran de I+D+IT	1215
2.4.	Consideraciones generales a las deducciones por I+D+IT	1217
2.5.	Bonificación en la cotización a la Seguridad Social correspondiente al personal investigador	1222
2.6.	Aplicación e interpretación de la deducción por I+D+IT	1224
2.6.1.	Valoración previa por la Administración tributaria de los gastos correspondientes a proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica	1225
2.6.2.	Informes motivados vinculantes del Ministerio competente	1226
2.7.	Contabilización de la inversión afecta a I+D+IT	1229
3.	DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SERIES AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN VIVO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	1229
4.	DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO POR CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES	1238
5.	DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1238
6.	DEDUCCIÓN POR INVERSIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES PORTUARIAS	1240
7.	DEDUCCIÓN POR CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL	1242
8.	DEDUCCIONES TRANSITORIAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES	1244
8.1.	Deducción transitoria en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por reversión de la limitación aplicada a las amortizaciones en los períodos impositivos iniciados en 2013 y 2014	1244
8.2.	Deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades de las cantidades que se integren en la base imponible derivadas de la amortización correspondiente al incremento neto del valor resultante de la actualización de balances ..	1247
9.	DEDUCCIONES ELIMINADAS POR LA LIS Y QUE ESTABAN VIGENTES EN PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES A 2015 PARA LAS QUE SE PREVÉ UN RÉGIMEN TRANSITORIO	1248
10.	RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1248
11.	RÉGIMENES ESPECIALES DE DEDUCCIÓN POR INVERSIONES	1249
11.1.	Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	1249
12.	FORMA DE APLICAR LAS DEDUCCIONES	1250
13.	COMPROBACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	1256
XXXIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1256

CAPÍTULO XXXIV. DEDUCCIONES POR RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS. CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER EN EL IS

1.	DEDUCCIÓN POR RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	1261
2.	DEDUCCIÓN DE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1263
2.1.	Plazos para efectuar los pagos fraccionados	1264
2.2.	¿Quiénes están obligados a efectuar el pago fraccionado?	1264
2.3.	Cálculo del pago fraccionado	1264

2.3.1.	Sistema normal de pago fraccionado basado en la cuota íntegra de ejercicios anteriores (art. 40.2 de la LIS)	1264
2.3.2.	Sistema de pago fraccionado en base a los resultados del ejercicio 2026 (art. 40.3 de la LIS)	1267
2.4.	Consideración de deuda tributaria de los pagos fraccionados	1271
2.5.	Pagos fraccionados en las operaciones de fusión y escisión.	1272
2.6.	Pagos fraccionados en el régimen de consolidación fiscal	1272
2.7.	Pagos fraccionados en las uniones temporales de empresas y en las agrupaciones de interés económico	1272
2.8.	Pagos fraccionados en el régimen de Entidades Navieras en función del tonelaje	1273
3.	CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1273
XXXIV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1277

CAPÍTULO XXXV. RÉGIMEN FISCAL DE ENTIDADES DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS

1.	ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	1281
1.1.	Incompatibilidades	1282
1.2.	Requisitos para la aplicación del régimen	1283
2.	BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1284
3.	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS A LOS SOCIOS CON CARGO A LAS RENTAS BONIFICADAS	1284
4.	TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD ACOGIDA AL RÉGIMEN FISCAL DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	1287
5.	CONTABILIZACIÓN	1289
6.	OPCIÓN POR EL RÉGIMEN	1289
XXXV*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1289

CAPÍTULO XXXVI. CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO FISCAL

1.	"EMPRESAS DEL GRUPO" Y "EMPRESAS ASOCIADAS"	1293
2.	DEFINICIÓN MERCANTIL DEL GRUPO	1294
3.	CONSOLIDACIÓN CONTABLE	1297
4.	CONSOLIDACIÓN FISCAL	1311
4.1.	Definición del grupo fiscal	1311
4.2.	Requisitos	1312
4.2.1.	Requisitos para ser entidad dominante	1312
4.2.2.	Requisitos para ser entidad dependiente	1315
4.3.	Diferencias entre la legislación mercantil-contable y la fiscal, para constituir un "grupo de sociedades"	1316
4.4.	Opción	1316
4.5.	Inclusión o exclusión de sociedades en el grupo fiscal después de constituido ..	1318
4.6.	Duración del régimen tributario de la consolidación	1319
4.7.	Base imponible consolidada del grupo fiscal	1319
4.7.1.	Reglas especiales para la determinación de las bases imponibles individuales que integren la base consolidada	1323
4.7.2.	Criterios para efectuar las eliminaciones y las incorporaciones por operaciones intergrupo	1325
4.7.2.1.	Eliminaciones	1325
4.7.2.2.	Incorporaciones	1330
4.7.2.3.	Reglas especiales de determinación de la base imponible del grupo fiscal para el supuesto de que una entidad se incorpore al mismo	1333
4.8.	Compensación de bases imponibles negativas	1334
4.9.	Cuota. Bonificaciones, deducciones y retenciones	1337
4.10.	Obligaciones de información	1339
4.11.	Período impositivo	1340
4.12.	Declaración y autoliquidación del grupo fiscal	1340
5.	RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO DEL PAGO DE LA DEUDA CONSOLIDADA	1341

6.	EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	1342
6.1.	Extinción del grupo fiscal	1342
6.2.	Pérdida del régimen de grupo consolidado	1342
7.	EFFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN O DE LA EXTIN- CIÓN DEL GRUPO FISCAL	1342
XXXVI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1344
XXXVI**	ASIMISMO DEBEMOS RECORDAR.	1345

**CAPÍTULO XXXVII. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL,
RÉGIMEN TRANSITORIO DE TRANSPARENCIA FISCAL. RÉGIMEN
TRANSITORIO DE SOCIEDADES PATRIMONIALES**

1.	TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL.	1349
1.1.	Requisitos para la imputación en la base imponible de la entidad residente suje- ta al Impuesto sobre Sociedades de las rentas obtenidas por una entidad no resi- dente.	1349
1.2.	Rentas positivas de la entidad no residente o del establecimiento permanente que se imputan en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades	1350
1.3.	Rentas que no se integran en la base imponible de la entidad residente	1352
1.4.	Cálculo del importe de la renta positiva a integrar en la base imponible	1354
1.5.	Período en que se incluyen las rentas en la base imponible.	1355
1.6.	Deducción de la cuota en los supuestos de imputación de base imponible por rentas internacionales	1355
1.7.	Obligaciones de información	1356
1.8.	Transmisión de la participación en transparencia fiscal internacional	1357
2.	REGIMEN TRANSITORIO DEL DEROGADO RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL	1357
3.	EL DEROGADO RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES PATRIMONIALES Y SU RÉGIMEN FISCAL TRANSITORIO.	1358
3.1.	Régimen fiscal transitorio de las participaciones en entidades hayan aplicado el régimen especial de sociedades patrimoniales establecidos en el TRLIS (deroga- do).	1358
3.2.	Distribución de beneficios obtenidos en ejercicios en los que la sociedad tributó por el régimen especial de las sociedades patrimoniales	1359
3.3.	Rentas obtenidas en la transmisión de la participación	1360
3.4.	Identificación de los partícipes y obligaciones de incorporar información.	1362
XXXVII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1363

**CAPÍTULO XXXVIII. OTROS RÉGIMENES TRIBUTARIOS ESPECIALES: AIE, UTE,
ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, SODI, INSTITUCIONES
INVERSIÓN COLECTIVA, RÉGIMENES MINERÍA E
HIDROCARBUROS Y SOCIMI**

1.	AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO (AIE) Y UNIONES TEMPORALES DE EM- PRESAS (UTE).	1367
1.1.	Agrupaciones de interés económico	1367
1.1.1.	Agrupaciones españolas de interés económico (AIE)	1367
1.1.2.	Agrupaciones europeas de interés económico.	1371
1.2.	Uniones temporales de empresas (UTE).	1372
1.2.1.	Tributación de las uniones temporales de empresas	1372
1.2.2.	Integración en la contabilidad de los partícipes de las operaciones rea- lizadas por la UTE.	1374
1.3.	Criterios generales de imputación e identificación de partícipes en las agrupa- ciones de interés económico y en las uniones temporales de empresas (UTE)	1375
1.4.	Tratamiento contable del efecto impositivo en las agrupaciones de interés eco- nómico y en las uniones temporales de empresas	1377
2.	SOCIEDADES Y FONDOS DE CAPITAL-RIESGO Y SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL.	1381
2.1.	Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo	1381
2.2.	Sociedades de desarrollo industrial regional (SODI)	1385
3.	INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	1385
3.1.	Forma jurídica de las instituciones de inversión colectiva	1387
3.2.	Clases de instituciones de inversión colectiva	1388
3.3.	Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.	1390

3.4.	Depositorio de las IIC	1390
3.5.	Tributación de las instituciones de inversión colectiva	1391
3.6.	Tributación de los socios - personas jurídicas de las instituciones de inversión colectiva	1393
4.	RÉGIMEN FISCAL DE LA MINERÍA	1394
4.1.	¿Qué compañías se entienden acogidas a este régimen?	1394
4.2.	Incentivos fiscales de las sociedades acogidas al régimen especial de la minería.	1394
4.2.1.	Libertad de amortización	1394
4.2.2.	Reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en concepto de factor de agotamiento	1395
4.2.3.	Incompatibilidad de las inversiones	1396
4.2.4.	Obligaciones formales	1396
4.2.5.	Disminución de las reservas constituidas al amparo de este régimen ..	1396
4.2.6.	Consecuencias de la no inversión, de la liquidación de la sociedad o de la enajenación de la compañía minera.	1396
5.	RÉGIMEN FISCAL DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS .	1397
5.1.	¿Qué entidades se entienden acogidas a dicho régimen?.....	1397
5.2.	Incentivo fiscal de las sociedades acogidas al régimen de investigación y explotación de hidrocarburos.	1397
5.2.1.	Reducción de la base imponible en concepto de factor de agotamiento	1397
5.2.2.	Incompatibilidad de las inversiones	1399
5.2.3.	Obligaciones formales	1399
5.2.4.	Consecuencias de la no inversión, de la liquidación o de la enajenación de la sociedad de hidrocarburos	1399
5.2.5.	Tipo del gravamen y tributación mínima.	1400
5.3.	Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación	1400
5.4.	Compensación de bases imponibles negativas.	1400
5.5.	Régimen Transitorio	1400
6.	SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO (SOCIMI)	1401
6.1.	Objeto social.	1402
6.2.	Requisitos de las SOCIMI y de sus inversiones.	1402
6.3.	Régimen fiscal especial de las SOCIMI en el Impuesto sobre Sociedades	1403
6.3.1.	Opción por el régimen fiscal.	1403
6.3.2.	Tributación de las SOCIMI	1403
6.3.3.	Tributación de los socios.	1406
6.3.3.1.	Tributación de los dividendos percibidos	1406
6.3.3.2.	Tributación de la transmisión de la participación en la SOCIMI	1408
6.4.	Obligaciones de información de las SOCIMI.	1408
6.5.	Pérdida del régimen fiscal especial de las SOCIMI	1409
XXXVIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1409

CAPÍTULO XXXIX. RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (ETVE)

1.	¿QUÉ SOCIEDADES SE CONSIDERAN DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS? ..	1413
2.	REGULACIÓN FISCAL DE LAS RENTAS DERIVADAS DE LA TENENCIA POR LA ETVE DE VALORES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL O LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES	1415
2.1.	Con el TRLIS -derogado-	1415
2.2.	Con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, LIS	1415
3.	DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS -POR LA ETVE- CON CARGO A LAS RENTAS EXENTAS	1416
4.	CONTABILIZACIÓN DURANTE EL AÑO Y AL CIERRE DEL EJERCICIO POR LA RESIDENTE ESPAÑOLA	1418
5.	TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ETVE	1419
6.	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS ETVE	1419
7.	RÉGIMEN TRANSITORIO	1420
XXXIX*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1420

CAPÍTULO XL. RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

1.	APROBACIÓN DEL RÉGIMEN	1423
2.	SOCIEDADES QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN	1423
3.	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA	1424
3.1.	Determinación por escala basada en las toneladas de registro neto	1424
3.2.	Compensación de las bases imponibles negativas pendientes	1427
3.3.	Transmisión de un buque afecto al régimen	1427
4.	TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA	1430
5.	PAGOS FRACCIONADOS	1430
6.	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN	1431
6.1.	Solicitud y concesión	1431
6.2.	Renuncia e incumplimiento de las condiciones del régimen	1433
6.3.	Incompatibilidad del régimen de entidades navieras	1433
XL*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1434

CAPÍTULO XLI. RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. TIPO DE GRAVAMEN REDUCIDO POR MANTENIMIENTO O CREACIÓN DE EMPLEO. TIPO DE GRAVAMEN PARA LAS ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN. RESERVA DE NIVELACIÓN DE BASES IMPONIBLES

1.	RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LAS ENTIDADES REDUCIDA DIMENSIÓN	1437
1.1.	¿Qué entidades se consideran de reducida dimensión?	1437
1.2.	Incentivos fiscales a que tienen derecho las entidades de reducida dimensión. Pérdida de los mismos	1444
1.3.	Libertad de amortización para las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, generadores de empleo	1444
1.3.1.	Requisitos	1444
1.3.2.	Aplicación de la libertad de amortización	1446
1.3.3.	Contabilización	1447
1.3.4.	Incompatibilidades	1449
1.3.5.	Incumplimiento del aumento de plantilla	1449
1.4.	Amortización acelerada de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como de los elementos del inmovilizado intangible	1451
1.5.	Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de los deudores	1455
1.6.	Reserva de nivelación de bases imponibles	1457
1.6.1.	La reserva de nivelación y su indisponibilidad	1458
1.6.2.	Contabilización de la reserva de nivelación	1459
1.7.	Amortización acelerada de elementos patrimoniales objeto de reinversión (eliminada por la LIS)	1463
1.8.	Eliminación de la deducción para evitar la doble imposición interna por dividendos percibidos por la entidad de reducida dimensión	1463
1.9.	Pagos fraccionados en las empresas de reducida dimensión	1463
XLI*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	1464

CAPÍTULO XLII. SOCIEDADES COOPERATIVAS

1.	NORMATIVA MERCANTIL	1469
2.	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL	1472
2.1.	Aportaciones	1472
2.2.	Aportaciones voluntarias	1473
3.	FONDOS DE RESERVA EN LAS COOPERATIVAS	1474
4.	FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1475
5.	NORMATIVA FISCAL	1476
6.	CLASES DE COOPERATIVAS A EFECTOS FISCALES	1477
6.1.	Cooperativas protegidas	1478
6.2.	Cooperativas especialmente protegidas	1478
7.	CAUSAS QUE PROVOCAN LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COOPERATIVA FISCALMENTE PROTEGIDA	1481

8.	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. . .	1483
8.1.	Resultados cooperativos	1483
8.1.1.	Ingresos cooperativos	1483
8.1.2.	Gastos cooperativos	1485
8.2.	Resultados extracooperativos.	1488
8.2.1.	Son rendimientos extracooperativos	1488
8.2.2.	Son incrementos y disminuciones de patrimonio	1488
8.2.3.	Resultado de la cooperativa o excedente	1489
9.	TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.	1496
10.	DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LA COOPERATIVA	1498
11.	APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES	1499
11.1.	Resultados positivos	1499
11.2.	Resultados negativos	1500
12.	DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS. RETORNOS COOPERATIVOS	1501
13.	COMPENSACIÓN DE CUOTAS NEGATIVAS EN COOPERATIVAS	1502
13.1.	Compensación de cuota	1502
13.2.	Comprobación de las cuotas negativas pendientes de compensación	1504
14.	COMPATIBILIDAD CON OTROS RÉGIMENES FISCALES	1504
15.	LIBROS SOCIALES Y CONTABILIDAD.	1505
XLII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1506

CAPÍTULO XLIII. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

1.	RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	1511
1.1.	Entidades que se consideran sin ánimo de lucro	1512
1.2.	Requisitos para disfrutar del régimen fiscal especial	1512
1.3.	Domicilio fiscal.	1516
1.4.	Tributación por el Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos	1516
1.4.1.	Rentas exentas	1516
1.4.2.	Explotaciones económicas exentas	1517
1.4.3.	Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores	1518
1.4.4.	Determinación de la base imponible y del tipo de gravamen en las entidades sin fines lucrativos.	1520
1.4.5.	Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos	1521
1.4.6.	Acogimiento al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos.	1526
1.4.7.	Disolución	1527
2.	INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. RÉGIMEN FISCAL DE LAS DONACIONES Y APORTACIONES	1527
2.1.	Entidades beneficiarias del mecenazgo	1527
2.2.	Régimen fiscal para el donante de las donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias	1529
2.2.1.	Donativos, donaciones y aportaciones dan derecho a la deducción	1529
2.2.2.	Base de las deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades por donativos, donaciones y aportaciones realizadas por personas jurídicas a favor de las entidades beneficiarias del mecenazgo.	1530
2.2.3.	Exención para el donante de las rentas derivadas de donativos, donaciones y aportaciones a las entidades beneficiarias en elementos no dinerarios valorados a valor normal de mercado	1531
2.2.4.	Contabilidad del donante persona jurídica y deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades	1532
2.2.5.	Justificación de los donativos, donaciones y aportaciones deducibles.	1537
3.	RÉGIMEN FISCAL DE OTRAS FORMAS DE MECENAZGO	1537
3.1.	Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general	1538
3.2.	Gastos en actividades de interés general	1539
3.3.	Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	1540
XLIII*	SE DEBE COMPROBAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	1552

ÍNDICE ANALÍTICO	1555
-----------------------------------	-------------